

Funciones del IACC

- Ostenta y ejerce, en el marco de su competencia, la autoridad aeronáutica ante la comunidad aeronáutica internacional y sobre terceros públicos y privados. • Norma y regula las instalaciones y servicios de navegación aérea en lo concerniente a los aeródromos, sus zonas de seguridad aledañas y ayudas terrestres; el tránsito aéreo; las comunicaciones y ayudas para la navegación; la meteorología e información aeronáuticas y la búsqueda y salvamento en caso de accidentes.
- Establece las normas y regulaciones que garantizan la operación segura y eficaz de las aeronaves en lo relacionado con: la seguridad operacional; los procedimientos de operación; la concesión de licencias al personal aeronáutico que la requiera; la medicina aeronáutica y la prevención de accidentes.
- Norma, ejecuta y fiscaliza los sistemas de seguridad y protección de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita y otros actos constitutivos de delitos en la legislación internacional.
- Establece las normas y regulaciones relacionadas con: la vigilancia operacional en lo referido a la aeronavegabilidad; el registro de matrícula y el registro de aeronaves.
- Norma, regula y controla, en lo que compete al organismo, el planeamiento, proyección, construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos civiles, y establece la zonificación destinada a limitar la altura de los objetos y regular la construcción de edificaciones que inciden en la seguridad de operación en los aeródromos y sus alrededores.
- Establece las normas y regulaciones para la capacitación e instrucción del personal aeronáutico y para el fomento de la aviación y el desarrollo de los deportes aéreos.
- Fiscaliza el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables al transporte aéreo y sus servicios auxiliares y conexos por parte de los transportistas aéreos nacionales y extranjeros, así como por las diferentes actividades e instalaciones aeronáuticas.
- Regula la participación de las diferentes líneas aéreas nacionales y extranjeras, en el mercado del transporte aéreo cubano.
- Dirige, regula y fiscaliza el tránsito aéreo civil en el espacio aéreo nacional y dentro de la región de información de vuelo asignada a la república de Cuba por la organización de aviación civil internacional,

coordinando con el ministerio de las fuerzas armadas revolucionarias la información y organización de los vuelos.

- Establece las tarifas y precios aplicables al transporte aéreo internacional de pasajeros, las cargas y el correo; el tránsito aéreo; el derecho de aterrizaje y estacionamiento; los servicios que prestan las entidades del sistema de la aviación civil, así como propone los correspondientes a la tasa aeroportuaria para los pasajeros por el uso de aeropuerto y cualquier otro gravamen a derechos aeronáuticos, de acuerdo con los principios y procedimientos internacionales aceptados o establecidos por la legislación del país.
- Norma, regula y emite las certificaciones de los transportistas aéreos nacionales de aeronavegabilidad, de los talleres aeronáuticos, de los aeródromos, de los centros de instrucción de la aviación civil, de las ayudas a la navegación y otros objetivos aeronáuticos.
- Establece las regulaciones necesarias para la imposición de sanciones y/o penalidades a las aerolíneas y entidades nacionales y extranjeras que incumplan las regulaciones vigentes en el país, en materia aeronáutica.
- Norma, dirige y ejecuta la investigación de accidentes aeronáuticos de la aviación civil nacional y extranjera acaecidos en el territorio de la república de cuba y en la región de información de vuelo asignada, en correspondencia con las normas internacionales establecidas, así como determina la participación de las entidades y organismos nacionales que la autoridad aeronáutica considere necesarias.